

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Ref. SUCESIÓN INTESTADA

RAD: 2007-00108-00

Valledupar, 01 de julio de 2020

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del herederos OVALLE MAYA, suministró la dirección de notificación del secuestre y del depositario de los semovientes secuestrados en la finca la Varazón, tal como fue solicitado en auto del 28 de enero del hogaño; se ordena requerir al auxiliar de justicia y el depositario de los citados bienes para que presenten un informe final de su gestión como administrador de los bienes bajo su custodia, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del C.G.P¹; concédase para ello un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Diana Fuminaya Daza', written over the printed name and title.

Telegrama. No 412

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

¹ ARTICULO 51 CGP.: